

SP/2831

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **12 SEP. 2024**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/26, de fecha 24 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso la contratación del señor Diego Carlos Serrano Marcos, de acuerdo al régimen previsto por el artículo 83 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 65 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

II) que con fecha 1° de marzo de 2020, se suscribió el referido contrato entre la Presidencia de la República y la citada persona;

CONSIDERANDO: I) que el contratado manifiesta su voluntad de finalizar el vínculo contractual a partir del 3 de setiembre de 2024;

II) que se estima conveniente acceder a lo solicitado y dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la rescisión del referido contrato;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia de la República N° 384/018, de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Rescindese el contrato de Adscripción celebrado entre la Presidencia de la República y el señor Diego Carlos Serrano Marcos, a partir del 3 de setiembre de 2024.

2°.- Pase a las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. RODRIGO FERRÉS

Secretario de la
Presidencia de la República

2020-2-1-0000602